



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

### **AREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES**

Extracto de acuerdo nº 94/19 de 2 de agosto de 2019 del acuerdo de Junta de Gobierno, por el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes para la adquisición de desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) incluida en el marco de los presupuestos participativos aprobados por la Diputación de Valladolid.

BDNS(Identif.):476791

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

Primero. Beneficiarios.

Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Valladolid con población no superior a 20.000 habitantes relacionados en el Anexo I, pertenecientes a las siguientes zonas:

Línea a) destinada a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la zona de Campos y Torozos en la Provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.

Línea b) destinada a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la zona de Centro de Valladolid en la Provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.

Línea c) destinada a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la zona de Ruta del Mudéjar en la Provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.

Segundo. Objeto.

A fin de hacer efectivas las propuestas aprobadas en los presupuestos participativos de la Diputación, se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades locales menores de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes pertenecientes a las zonas de Campos y Torozos, Centro de Valladolid y Ruta del Mudéjar, que se relacionan en el Anexo I de la presente convocatoria, según la zonificación de la provincia de Valladolid aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno nº 30/19, de 11 de abril, a efectos del proceso de elaboración de los presupuestos participativos de la Diputación para 2019, para la adquisición de desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) a instalar de forma permanente, visible y accesible para el personal formado, en lugares públicos de máxima afluencia.Tercero. Bases Reguladoras.





Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006)

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones: 60.000 euros, distribuidos:

Ayuntamientos de la zona de Campos y Torozos en la Provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes: 19.000 euros

Entidades Locales Menores de la zona de Campos y Torozos: 1.000 euros

Ayuntamientos de la zona de Centro de Valladolid en la Provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes: 19.000 euros

Entidades Locales Menores de la zona de Centro de Valladolid: 1.000 euros

Ayuntamientos de la zona de Ruta del Mudéjar en la Provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes: 19.000 euros

Entidades Locales Menores de la zona de Ruta del Mudéjar: 1.000 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Valladolid.

Sexto. Otros datos de interés.

Gastos subvencionables: Aquellos que de manera razonable respondan a la naturaleza de la convocatoria y se realicen dentro del ejercicio 2019.

La aportación de la Diputación sólo podrá ser aplicada a los gastos de adquisición del material objeto de la subvención, quedando excluidos los gastos de transporte e instalación de dicho material.

Material subvencionable: Las tres líneas subvencionarán la adquisición de los DESA para su uso por personal no sanitario que disponga de la formación adecuada, esto es, que haya obtenido el certificado para el uso del DESA y que esté inscrito en el Registro relativo al uso de DESA de acuerdo con lo establecido en el Decreto 9/2008, de 31 de enero, de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el uso de los desfibriladores externos semiautomáticos por personal no sanitario.

A tal efecto la Diputación organizará en colaboración con entidades especializadas la realización de los cursos de formación para el uso de los DESA.

Las Entidades Locales que adquieran un DESA deberán cumplir lo dispuesto en la normativa que regula la utilización de los mismos (Decreto 9/2008, de 31 de enero, de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, que regula el uso de los desfibriladores externos semiautomáticos por personal no sanitario y Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de





desfibriladores semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario).

Compatibilidad: sí.

Solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, conforme al modelo Anexo I a estas Bases, y se presentarán directamente en el Registro Electrónico General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (LPACAP).

Documentación:

La solicitud en los términos previstos en el modelo del Anexo II y la Declaración responsable suscrita por la persona que ostente la alcaldía de la Entidad, a través de la cual manifieste el compromiso de cumplir con los requisitos establecidos en la normativa reguladora del uso de los DESA por personal no sanitario. Se adjuntan modelos de declaración como Anexos II y III.

Forma de Pago: Anticipadamente, con el carácter de "a justificar".

Forma de justificación: en los términos previstos en la base décimo novena de la convocatoria

Plazo de justificación: un plazo máximo de seis meses desde que se produjera el pago del anticipo de la subvención

Valladolid a diez de octubre de dos mil diecinueve.-El Presidente.-El Presidente.-Fdo.:  
Conrado Íscar Ordoñez.

